

Secretaría: Hoy 7 de diciembre de 2020, paso a despacho del señor juez el presente asunto. Sírvase proveer.


FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación
Rad 765203103004-2018-00120-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que, en providencia del 5 de octubre del año en curso, dictada en el desarrollo de la conciliación celebrada en audiencia del mismo día dentro del presente proceso, pese a que se dispuso la cancelación de las medidas cautelares decretadas, estas no se perfeccionaron, el despacho agregara para el efecto legal pertinente el instrumento contentivo de la acreditación del cumplimiento de lo acordado en el acta de conciliación.

Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

Agregar para el efecto legal correspondiente la comunicación que antecede, junto con sus respectivos soportes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dfaa281a78a916e344b7c4040dd6d2640a3ae3df032c925318e8726e60fb81**

Documento generado en 09/12/2020 10:22:29 a.m.